



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS 02 JUN 2008

VISTO

El Expediente N° 62 870/08 de la Unidad Académica Río Gallegos y
CONSIDERANDO

QUE en el mismo obra Nota interpuesta por la Sra Alejandra Elisabet PEREZ mediante la cual solicita la readmisión a la Carrera Tecnicatura en Comunicación Social para finalizar dicha Carrera de la cual adeuda las asignaturas Comunicación Gráfica y Taller Audiovisual y Taller y Publicidad Propaganda y Taller

QUE la Sra PEREZ no presenta certificación ni justificación alguna que avale su pedido

QUE a fs 3 y 4 obra situación académica de la Sra PEREZ

QUE a fs 6 la Sra Secretaria Académica ha tomado la intervención de su competencia manifestando que considera pertinente no hacer lugar al requerimiento efectuado dado que la Carrera Tecnicatura en Comunicación Social se encuentra cerrada habiendo la Sra PEREZ registrado la última actividad académica en el año 2002

QUE tratado en acto plenario se aprobo por unanimidad no hacer lugar al pedido de readmisión a la Carrera Tecnicatura en Comunicación Social presentado por la Sra Alejandra Elisabet PEREZ

POR ELLO

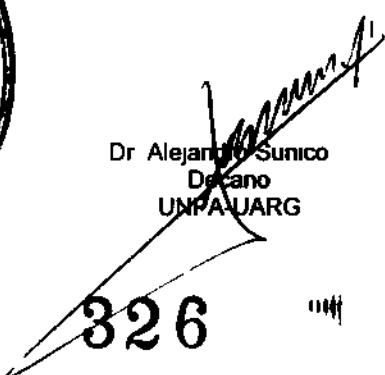
**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RÍO GALLEGOS
ACUERDA**

ARTÍCULO 1º - NO HACER LUGAR al pedido de readmisión a la Carrera Tecnicatura en Comunicación Social presentado por la Sra Alejandra Elisabet PEREZ (DNI N° 28 004 906)

ARTICULO 2º - Registrese Comuníquese Publiqueese Tomen conocimiento Secretaría Académica Departamento de Alumnos y Estudios, Notifíquese a la interesada Mesa de Entradas y Archivo y cumplido ARCHÍVESE -


Martha Beatriz Camizo
a/c Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Dr Alejandro Sunico
Decano
UNPAUARG

ACUERDO

N°

326

III